

GACETA DE MADRID.

MARTES 20 DE MARZO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la Real cédula de la gaceta anterior.

„Y así Nos, considerando con la mayor reflexion los gravísimos daños que por lo comun causan estas Sociedades ó Conventículos, no solamente á la tranquilidad de la República temporal, sino tambien á la salud espirital de las almas, y que por lo mismo son contrarias á las leyes civiles y canónicas; instruidos por las divinas escrituras, que á imitacion del siervo fiel, y del prudente administrador de la familia del Señor debemos velar noche y dia para impedir que esta especie de hombres á manera de ladrones no asalten nuestras casas, y como raposas intentan destruir la viña del Señor; es á saber: para que no pervertan los corazones de los sencillos, y disparen ocultamente saetas envenenadas contra los inocentes, y para cerrar la anchísima puerta que podría abrirse de este modo para cometer impunemente la iniquidad, y por otras justas razonables causas que nos mueven, con el parecer y consejo de algunos de nuestros venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y tambien de nuestra propia voluntad y por la plenitud de la potestad apostólica, establecimos y decretamos que se debian condenar y prohibir, y por la presente nuestra Constitucion, que ha de tener perpetuamente fuerza y vigor, condenamos y prohibimos las sobredichas Sociedades, Juntas, Conventos, Colecciones, Agregaciones ó Conventículos de los *Liberi Muratori* ó *Franco-Masones* ó cualquiera denominacion que tengan.

„Por lo cual mandamos estrechamente, y en virtud de santa obediencia á todos y á cada uno de los Fieles cristianos de cualquier estado, grado, condicion, orden, dignidad y preeminencia que sean, legos ó clérigos así seculares como regulares de quienes deba hacerse especifica é individual mencion y expresion, que ninguno bajo cualquier pretexto ó color supuesto se atreva ó presuma entrar en dichas sociedades de los *Liberi Muratori* ó *Franco-Masones*, ó con cualquier otro nombre denominadas; ni propagarlas, ni fomentarlas, ni recibirlas, ni ocultarlas en sus casas ó en otras partes, ni ascribirse, agregarse ó asistir á ellas; ni proporcionarles medios ni auxilios para que se puedan juntar en alguna parte, ni darles alguna cosa, ni consejo, auxilio ó favor; en público ó en secreto, directa ó indirectamente, por sí ó por otros de cualquier modo que sea; ni exhortar, inducir, provocar ó persuadir á otros que se ascriban, entren y asistan á semejantes sociedades, ó las ayuden y protejan de cualquier modo que sea, sino que deban abstenerse enteramente de las mismas sociedades, Juntas, Conventos, Colecciones, Agregaciones ó Conventículos, bajo la pena de excomunion en que incurrirán ipso facto, y sin necesidad de alguna declaracion los contraventores, de la cual no podrán ser absueltos, fuera del artículo de la muerte; sino por Nos ó por los Romanos Pontífices nuestros sucesores.

„Queremos ademas y mandamos que los Obispos, Prelados, Superiores y los demas ordinarios de los lugares, y tambien los inquisidores de la herética pravedad procedan é inquieren contra los trasgresores de cualquier grado, estado, condicion, orden, dignidad ó preeminencia que sean, y los prendan y castiguen con las penas correspondientes como vehementemente sospechosos de heregía; pues á todos y á cada uno de ellos les damos, y cometemos libre facultad para inquirir y proceder contra los mismos trasgresores, prenderlos y castigarlos con las penas que merecen, invocando para esto, si fuere necesario, el auxilio del brazo secular.

„Queremos en fin que á los traslados ó copias de las presentes, aunque sean impresas, firmadas por mano de algun notario público, selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fe que se daría á las mis-

mas originales, si se exhibiesen ó presentasen.

„A ninguno pues de los mortales sea lícito quebrantar, ó contradecir temerariamente este escrito de nuestra declaracion, condenacion, mandato, prohibicion é interdiccion; y si alguno se atreviere á cometer semejante atentado, tenga entendido que incurrirá en la indignacion del Dios Omnipotente, y en la de los Santos Apostóles S. Pedro y S. Pablo.

„Dada en Roma en Santa María la Mayor el 18 de Abril del año de la Encarnacion del Señor 1738, el octavo de nuestro Pontificado.” (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 11 de Febrero.

El *Observador austriaco* publica noticias de Constantinopla del 25 de Enero, las cuales anuncian que los comisionados turcos Hussni-bey y Reschid-effendi que habian pasado al campo del Seraskier de Romelia á fines de 1825, volvieron á Constantinopla el 18 de Enero último. Hussni-bey ha sido recibido con mucha distincion por el gran Visir y por todos los Ministros de la Puerta, y ha vuelto á ejercer sus antiguas funciones de Mariscal del imperio.

Han salido varios regimientos de la nueva milicia para el campo de Reschid baja, pasando por Seres y Larisa, y el 15 salió otro destacamento para el mismo destino.

El nuevo cuerpo de caballeria ha sido acuartelado en Ramis-Tshiflick; los caballos que han servido para montarlo así como los indispensables para la artilleria, han sido suministrados por los bajas de Bulgaria y de Romelia, y sacados de la Moldavia y la Valaquia.

Varios descontentos del nuevo orden de cosas que se hallaban complicados en una nueva conspiracion, han sido ajusticiados ó desterrados: entre los primeros se halla Ali-aga, coronel de los bomberos, cuya cabeza ha sido expuesta en el serrallo.

El Embajador del Sultan de Buchara fue admitido en audiencia pública de Mahmoud, y recibió los regalos de costumbre.

ITALIA.

Roma 10 de Febrero.

Van llegando á esta capital muchos peregrinos que vienen á pasar en ella la cuaresma y se preparan á la penitencia. El virtuoso Pontífice y los Cardenales que le ayudan, trabajan con constancia en la prosperidad de este pais, de modo que gracias á la divina Providencia, nunca ha sido tan general el bienestar de sus habitantes. Es sensible que los papeles públicos de Francia publiquen lo contrario. Lo cierto es que nada ha afectado tanto á los amantes de la Religion como los últimos actos de los que dirigen los negocios en aquella nacion: ¿cómo pues ha castigado el Ministerio del Rey Cristianismo á los que en este pais pasan por los mas adictos á la Religion católica y á la Monarquía? ¿De dónde procede que se excite (*por algunos*) contra esta Religion y sus ministros el odio que se manifiesta á un proyecto de ley, al cual todos se han convenido en vituperar?

Es muy lamentable que algunos periodicos atribuyan al Padre comun de los fieles la idea de una ley, que estos miran como ultrajante á la Religion, á la que hierde en lo que tiene de mas grande y generoso. Los que quieren colocar al catolicismo bajo la égida de una ley tan débil que revela las imperfecciones humanas, apenas han formado idea de su fuerza: el catolicismo es eterno, como el poder que le plantó entre los hombres: no pueden asegurarle su divina perpetuidad ni un timbre prohibitivo ni la proscripcion de las letras. Nuestro Pontífice Leon XII tiene ideas muy distintas de las letras, á las que protege aqui muy singularmente.

En efecto, todos los días se aumenta la rica biblioteca del Vaticano: el sabio abate M... ha recibido orden de clasificar con mejor método los manuscritos que contiene, á fin de que puedan proporcionarse con mas facilidad á los que se ocupan en su estudio; otros sabios estan encargados de reunir con mucha diligencia los monumentos de todas las épocas; y sus laboriosas tareas se han publicado ya sin timbre y sin las sospechosas precauciones que introduce el proyecto de ley de la Francia. Bendecimos aquella santa liberalidad que abre caminos tan diversos á las ciencias; pero en esta ilustre Metrópoli tenemos tanta confianza en la religion católica, que no nos alarmamos con aquel espíritu de investigación, que sondeando el fondo de las cosas no halla otra verdad que la iglesia.

El Pontífice ilustrado que nos gobierna y nuestros sabios han sentido las medidas rigorosas que se han tomado contra Mrs. Lacretelle, Michaud y Villemain, cuyos nombres son bien conocidos en esta capital, y sus obras muy extendidas: la *Historia de las Cruzadas* de Michaud, y la de la revolucion de Mr. Lacretelle, en donde se leen sentimientos tan religiosos y monárquicos, corren en las manos de todos nuestros Prelados, y S. S. supo con agrado que un hombre que tan brillantemente maneja la lengua francesa como Mr. Villemain, habia publicado con todas sus bellezas los admirables trabajos de los Padres de la Iglesia. Aquella medida produjo de consiguiente muy mal efecto en la corte del Padre Santo. Se repite que es lamentable que se cometan semejantes actos en el nombre de los intereses de la religion y de la moral. (*La Quotidienne*)

Liorna 15 de Febrero.

Os anuncio la salida del general ingles Church para la Morrea en un bergantin de guerra de su nacion, y segun se dice va llamado por los griegos. Este es aquel mismo Church que mandó un cuerpo de albaneses en Sicilia, y que fue despues teniente general al servicio del Rey de Nápoles. Es sobrino del lord Bathurst, Ministro de la Guerra y de las Colonias de la Gran Bretaña.

El viage de este personage da márgen á muchas conjeturas acerca de las miras de la Inglaterra respecto de la Grecia.

El hijo de Tombasi ha venido á esta ciudad, desde donde piensa pasar á Ginebra. La comision griega se ocupa de una expedicion para la Grecia. Sabemos que se han hecho muchas suscripciones, y que entre los suscriptores se halla un Príncipe polaco que tiene el mas vivo interes en la causa de los griegos.

INGLATERRA.

Londres 3 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 81½.

—Ayer se ocupó la Cámara de los Pares por espacio de siete horas en discutir varias peticiones relativas á los católicos.—Mr. Jorge Dawson pronunció un violento discurso, que se juzgó como sedicioso por varios diputados.—El procurador general de Irlanda Mr. Plunkett, al presentar la peticion de los Arzobispos y Obispos católicos de aquel pais, hizo un magnífico elogio del clero católico de Irlanda. Otros varios discursos pronunciados en pro y en contra nos han dado á conocer que esta cuestion excita en la Cámara muchas animosidades.

—Mr. Canning manifestó á la Cámara de los Comunes el 1.º de Marzo las mudanzas que el Gobierno ingles se propone hacer en las leyes frumenticias. En el exordio de su discurso ha tenido gran cuidado de insistir en un punto, y es que la medida propuesta no proviene de ningun partido del Ministerio; que tampoco es el resultado de las teorías de Mr. Huskisson, sino que emana del Ministerio como cuerpo.

Mr. Canning hizo observar que él como intérprete de la Cámara de los Comunes, habia sido elegido para comunicar á esta dicha medida, á fin de que no se dudase de que era obra de todo el Ministerio. El muy honorable caballero hizo alusion á la enfermedad del conde de Liverpool, cuyo éxito se espera, dijo, con temerosa ansiedad (*with trembling anxiety*); con este motivo dió á entender que S. S. era en cierto modo el autor de la medida propuesta, y añadió que no venia menos como representante del lord Liverpool, que como intérprete del Gobierno, á proponer las medidas en cuestion. Dice por último Mr. Canning que en este asunto no se ha dejado llevar ni influir de ninguna preocupacion.

En vista de todo su exordio, puede deducirse que sabia él, que habia en la Cámara muchos diputados poco dispuestos á oír con buena acogida toda proposicion que se dirigiese á hacer in-

novaciones en las leyes cereales. Se dice en la medida propuesta, que cuando el trigo esté á 60 chelines la *cuartera*, se admita el extranjero al consumo en Inglaterra pagando un derecho de 20 chelines por *cuartera*.

Cuando pase de 60 chelines, se disminuirá en 2 chelines el derecho de entrada por cada chelin de aumento sobre los 60; y cuando el precio del trigo esté á 70 chelines, y de alli arriba, entonces la *cuartera* de trigo extranjero no pagará mas que un chelin de derechos.

Cuando baje el precio de 60 chelines, en este caso se aumentará el derecho de entrada en dos chelines por cada uno de baja.

FRANCIA.

Paris 5 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados á 101 45. Acciones del banco 1937 50. Empréstito Real de España 53½.

S. A. I. el Archiduque Virey debió llegar á Venecia el dia 24 del pasado con la Archiduquesa su hermana, donde piensa permanecer hasta fin de Abril.

—El mayor ingles Denham, que viaja actualmente en Africa, está encargado por su Gobierno de buscar en aquellas regiones un punto sano para fundar una colonia. La Inglaterra hace los mayores sacrificios por llevar á cabo la comision de este oficial, cuyas instrucciones se dirigen tambien á emplear todos los medios imaginables para reprimir el tráfico de negros. Sir Neil Campell, gobernador de Sierra-Leona, está encargado por su parte de evitar todo motivo de guerra con los africanos, atendiendo á que solamente la paz puede poner término á semejante tráfico.—Luego que el mayor Denham haya encontrado un punto á propósito, se abandonará á Sierra-Leona, cuyo clima insalubre es contrario á los progresos de la civilizacion y de la agricultura. Los inmensos sacrificios que ha hecho y hace la Inglaterra para tener un establecimiento fijo en Africa, son una prueba evidente de los grandes beneficios que le reporta el comercio que mantiene en aquellos paises, para el cual solo emplea los desperdicios de sus fabricas.

ESPAÑA.

Madrid 19 de Marzo.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor señalar la mañana del dia 16 del actual para que el 3.º y 4.º regimientos de granaderos de su Guardia Real de infantería pasasen al Real Sitio del Pardo para maniobrar á su presencia; S. M., acompañado de su Secretario del Despacho de la Guerra el teniente general marques de Zambrano, pasó revista á dichos regimientos, y formados despues frente á su Real palacio, ejecutaron el manejo del fusil, y en seguida las evoluciones de linea perpendicularmente al palacio, segun lo permite el valle de Manzanares, al mando del comandante general de esta arma el teniente general conde de España. Concluidas las maniobras, los regimientos tuvieron el honor de desfilar delante de S. M. y de la Reina nuestra Señora, que se dignaron presenciar todas las evoluciones. Habiéndose avistado SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes D. Carlos y D. Francisco, durante la marcha al Real Sitio, los regimientos formados en dos lineas, tuvieron tambien la honra de saludarles con los honores debidos á su alto rango.

El REY nuestro Señor ha tenido la bondad de manifestar su Real aprobacion, tanto sobre el aspecto militar de la tropa, como sobre la precision de las evoluciones. Esta benevolencia de S. M. es la recompensa mas honrosa para su Guardia Real de infantería, que aumentaria, si fuese posible, su zelo en su Real servicio. Y pues que sobre los sentimientos de fidelidad y amor que le son comunes con todo el ejército, conoce los particulares que le impone su honorífico é importante instituto, en union con las distinguidas armas que componen la Guardia Real española, será en todo tiempo y circunstancias un baluarte inexpugnable en defensa del Altar y Trono legítimo del mas amado de los Reyes, y estará siempre pronta á sacrificarse en defensa de su sagrada y augusta Persona y Real Familia.

El gobernador de la plaza de Ceuta con fecha 27 de Febrero último dijo al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo siguiente:

Ayer amaneció el viento fresco por el E., y en consecuencia ordené el embarque del regimiento de la Albuera, 7.º ligero, cu-

ya operacion empezó á las tres de la tarde, y concluyó á las seis en punto, con el mayor orden, prontitud y entusiasmo, que se acreditó en los vivas al REY nuestro Señor, quedando los buques sobre un ancla aguardando los de guerra que les han de dar convoy: la fuerza total embarcada consta del estado que tengo el honor de incluir á V. E. Son las cinco de la tarde de hoy, hora en que se ha presentado al frente de esta bahía el bergantin *Jasson*, á cuyo bordo viene el capitán de fragata D. Francisco Sevilla; y sobre el momento han dado la vela los trasportes, que quedan al anochecer navegando en el Estrecho. Lo manifestó á V. E. con la mayor satisfaccion, para su debido superior conocimiento; esperando se sirva elevarlo á la soberana consideracion del REY nuestro Señor, exponiéndole al mismo tiempo que esta comision, confiada á mí, ha quedado cumplida con toda la eficacia y zelo posible para bien de su Real servicio.

Continúa la discusion sobre la imprenta en la Cámara de los Diputados de Francia.

Sesion del 26 de Febrero. La deliberacion sobre el art. 5.º del proyecto, señalada para este dia, no ha sido menos borrascosa de lo que debia esperarse. El conde Forbin de Issarts, habia propuesto en la sesion última una alteracion, reduciendo el derecho de sello por cada ejemplar, á 50 centésimas (medio franco): suprimiendo el embargo y destruccion de la edicion, y aumentando el número de las excepciones. Mr. de Maquillé, considerando que por este artículo se quiere poner una traba á los folletos perniciosos en religion y en politica, propuso para contraerlo mas, que á las palabras: *todo escrito de cinco pliegos abajo*, se añada: *que trate de materias politicas ó religiosas*; que se conserve toda la pena del proyecto, y que solo se exceptúen los discursos y opiniones de los miembros de las Cámaras durante la sesion, los catecismos, libros de oraciones é instrucciones religiosas aprobadas por el diocesano ó por los consistorios de las varias comuniones cristianas, y los diarios y avisos sujetos al sello por la ley. Otra proposicion de Mr. de Roucherolles reemplazaba el art. 5.º por la simple disposicion de que las penas impuestas en las infracciones, no bajasen de doble del término menor, siempre que el impreso estuviese en mas pequeña forma que 18.º, ó constase de menos de cinco pliegos en cualquier tamaño. Asi se atacaban los libros y folletos pequeños, que son los conductores del mal.

De estas proposiciones se puso primero en discusion la de Mr. de Maquillé por modificar la correccion de Mr. de Issarts: todas sin embargo y el artículo mismo, se han tocado por incidente. Muchos diputados y los Ministros de Hacienda (1) y de Justicia (Guarda-Sellos) hablaron en diversos sentidos. „No podréis segun el artículo, dice Mr. de Berbis, imprimir mil pliegos aun sobre intereses particulares, sin desembolsar antes 10 francos. Todo se sofoca con tal exaccion; aun lo que interés á la religion, á la politica y á la moral.“ „Para restringir ese daño (contesta el Ministro de la Justicia), invito á la Cámara á que adopte la correccion de Mr. Maquillé.“ —El debate fue tan ardiente, tan interrumpido por réplicas, tan confuso en ocasiones por voces de todos lados, que en algunos momentos no fue posible restablecer la calma. Al fin quedó pendiente para otro dia.

Sesion del 27, no menos agitada que la anterior. Despues de hablar dos oradores á favor y dos en contra de la *subcorreccion* que se ventila, Mr. Bonnet, como informante, reasume la discusion de ella. Nota que se ha hablado de todas las proposiciones, cuando solo se discutia la de Mr. de Maquillé, y que aun de la enmienda de la comision, que excluye el sello, se ha tratado, sea por el enlace de la materia, ó por cierta destreza de los oradores, para recomendar la que se discutia. Recuerda que la comision ante todo desechó el sello por parecerle esta medida injusta, fiscal é insuficiente. Mr. el presidente del consejo, que el año pasado se publicaron 5,323 obras de 5 pliegos abajo. Y bien: ¿cuántas de ellas serian malas? Supóngase que lo fuesen 100, 200, 500, si se quiere. Aun en este caso, se sujetarán al sello nueve buenas, para alcanzar á una mala. El orador manifiesta que la comision desconfia de su enmienda; que está pronta á adoptar la de Mr. Roucherolles, y que con esta, con el art. 1.º como queda redactado y con la responsabilidad de los impresores,

res, cree que se asegurarán los intereses de la ley. —Se vota y desaprueba la correccion de Mr. Maquillé.

La de Mr. de Issarts, despues de explanada por su autor, es igualmente reprobada. —El artículo propuesto por el Gobierno se vota seguidamente, y tambien se desecha.

Trátase luego del que sustituye la comision (*Gaceta de 22 de Febrero*), y de la proposicion de Mr. Roucherolles, como una enmienda de él, puesto que la comision manifiesta adoptarla. Este orden suscita un gran altercado, por parecer dos proposiciones distintas, y asi lo decide la Cámara. Véase pues el exámen sobre el artículo de la comision. Mr. Clausel de Coussergues pide que al tamaño inferior al 18.º que se señala en él para la necesidad de la licencia previa, se sustituya el inferior al 12.º Adoptada esta correccion, se propone otra nueva, y el debate se enciende, se enreda y confunde, determinándose al fin que las enmiendas pasen á la comision, á propuesta de su informante.

Sesion del 28. Este da cuenta de lo acordado por ella, que supuesta la alteracion adoptada ya, propone que se deseché su artículo. Se controvierte, se vota, se reprueba. —La proposicion de Mr. Roucherolles queda reservada para el capítulo de las penas.

Mr. Hyde de Neuville, persuadido á que la propagacion de los malos impresos nace únicamente de los mercaderes ambulantes (*colporteurs*) que los venden en el campo y en las aldeas, propone que ninguno pueda ejercer este oficio sin título reconocido en la subprefectura del territorio, so pena de 30 á 20 fr., y de 5 dias á 6 meses de cárcel. Siete modificaciones se presentan, una tras otra, sobre esta proposicion; todas se remiten con ella á la comision para su examen.

El art. 6.º se aprueba en seguida, subrogando la referencia que hace á los arts. 1.º y 5.º por estas palabras: *los artículos precedentes.* —El 7.º se adopta sin discusion.

Continúa esta sobre el capítulo 2.º, que trata de los periódicos, y principia en el art. 8.º del proyecto. (*Véase la gaceta de 5 de Febrero.*) La comision habia añadido dos ligeras aclaraciones al primer párrafo, añadiendo la palabra *todos* á los propietarios, y la obligacion de declarar, ademas de su domicilio, *la parte de cada uno de ellos en la empresa*: estas adiciones se admitieron.

Viniendo al examen del artículo, así reformado, se suscita y empeña una controversia gravísima, indicada en la discusion general, sobre la justicia de esta y las siguientes disposiciones, que sus impugnadores miran como un despojo de la propiedad legalmente adquirida. El art. 8 exige una declaracion de los propietarios: el 9 prescribe las condiciones de esta propiedad: hasta aqui pudiera entenderse que se trata de los periódicos futuros; pero el 10 sujeta á las mismas disposiciones los actuales, cuya propiedad se ha adquirido con mas latitud bajo la salvaguardia de las leyes, singularmente la de 9 de Junio de 1815, que reconoce esta propiedad sin las restricciones que se le imponen ahora. Muchos poseedores legítimos dejarán, segun ellas, de serlo, contra su voluntad. Este es el gran argumento que se explica largamente por los contradictores. —El Ministro del interior contesta, distinguiendo dos clases de propiedad y de industria: una que puede cultivarse y transmitirse sin otra condicion que la de someterse á las leyes generales; otra, cuyo beneficio y trasmision estan sujetos por su naturaleza á las condiciones que exigiere el interes de la sociedad. Un campo, una casa, no son propiedades de la misma naturaleza, que una botica ó una empresa de diario. ¿Se necesita de una responsabilidad efectiva en estos? ¿Es justo que sus propietarios ofrezcan garantías? Estas son las cuestiones que han de decidirse. (*Se continuará.*)

El Dios de misericordia, que en los tiempos antiguos de la Iglesia halló fines y motivos para hacer con los prodigios pompa magnífica de su omnipotencia, los ha podido tambien tener para escasearlos en los tiempos mas adelantados. Habiendo crecido ya la Iglesia, y llegado al estado de adulta, esparcida la luz del Evangelio desde el uno al otro extremo de la tierra, comenzó á ser de dia en dia menos su necesidad. En el principio eran necesarios para hacer creibles las profecías; mas cumplidos ya los vaticinios, no solo no son necesarios, sino que aun disminuirían el mérito de nuestra fe. Sin embargo, como en todos tiempos ha habido, y no dejará de haber hasta el fin de los siglos, algunos críticos de mala fe, que con demasiada liviandad, y tal vez, con mucha sobra de malicia, niegan los milagros que se leen en las historias antiguas, y por desgracia tampoco faltan, aun en el seno mismo del cristianismo, y sin duda en nuestros dias, ignorantes mofadores, que creyendo adquirir fama de hombres despreocupados, de buena crítica y de ilustrada literatura, niegan lo que no ven, y se constituyen (acaso sin advertirlo

(1) S. E., para mostrar la inmensa multiplicacion de los escritos pequeños, dice, que segun los registros de la Direccion de imprentas se han publicado en 1826 solamente en Paris 5,323 escritos de cinco pliegos ó de menos, habiéndose impreso solas 2658 obras de mas de cinco pliegos.

ellos mismos) en el número de aquellos á quienes increpaba el Salvador cuando decía: „si no veis señales y prodigios no creéis;” por esto el Señor no deja de tiempo en tiempo de reproducir sucesos maravillosos, que renovando la memoria de los primeros, aseguren mas y mas á los fieles, convenczan á los que pudieran dudar de buena fé, y confundan á los incrédulos, no solo asegurando la posibilidad, sino la existencia de los que antes se obraron. Recientemente ha querido el Señor, consolar á su Iglesia, y á sus verdaderos y fieles hijos, con uno de estos sucesos extraordinarios, del cual se dió noticia en la *Gaceta* de 27 de Febrero, y del que ahora damos la informacion jurídica, hecha de orden del Ilmo. Sr. obispo de Poitiers, la cual segun se lee en el periódico *la Estrella*, es como sigue:

„Lo primero que ha hecho la comision ha sido reconocer con exactitud el sitio donde se observó el fenómeno: en seguida examinó varios testigos en la misma plaza donde se hallaban cuando la aparicion, y á muchos mas en distintos sitios en que se han podido reunir con mas facilidad.—Entre todos ellos hallará V. I. bastantes labradores acostumbrados á los espectáculos variados que presenta la atmósfera, como que pasan en campo raso la mayor parte de su vida: artesanos habituados á juzgar de la regularidad de formas, proporcion y magnitud de los objetos; y en fin cierto número de personas instruidas, que por sus conocimientos y carácter moral debe tenerse la mayor confianza en sus declaraciones.—De todo esto se ha extendido una sumaria verbal muy detallada, cuya copia va unida al presente informe con la descripción geométrica de los sitios y objetos, cuyo conocimiento ha parecido que puede ser de interes en el asunto.

„Segun el unánime parecer de los comisionados por V. I. y los muchos documentos que han examinado, resulta lo que sigue:

„El domingo 17 de Diciembre de 1826, dia en que se concluian unos ejercicios religiosos tenidos en la parroquia de Migné con motivo del jubileo, presididos por Mr. el cura de S. Porchaire y el capellan del colegio Real al tiempo de colocar solemnemente una cruz, y que este segundo sacerdote dirigia al auditorio compuesto de unas 300 almas un discurso en elogio de la Santa Cruz, haciendo mencion de la que se apareció á vista de todo el ejército de Constantino, se percibió en el aire una cruz muy bien formada y de tamaño bastante grande. A esta aparicion no habia precedido ninguna otra señal, ni ruido, ni se vió tampoco ráfaga alguna luminosa en la atmósfera. Los que primero la vieron llamaron la atencion de los que tenian inmediatos, y luego ya se fijó la de una grande parte del auditorio; de manera que el cura de San Porchaire, que se hallaba en medio de la multitud, creyó conveniente avisar al predicador. Entonces todo el auditorio dirigió su vista á la cruz, que apareció tan exactamente formada en posicion horizontal, de modo que la extremidad de su pie caía sobre la pared anterior de la Iglesia, y en la misma direccion que esta seguia la cruz, correspondiendo su cabeza, á la parte principal hacia el Occidente, y sus brazos cortando en ángulo recto esta misma parte, eran iguales á la cabeza, y tenia un cuarto del largo de la cruz. Todos sus lados éran exactamente iguales y cortados por líneas muy rectas y limpias. Segun varios testigos, tenían tambien cierto grueso, que les hacía parecer un poco redondeados mirándolos en ángulo oblicuo, y cuadrados, acercándose mucho á la vertical. Por lo demas nada se vió que tuviese de accesorio esta cruz, cuyas formas estaban limpias y resaltaban muy claramente sobre el azul del cielo. No tenia una gran brillantez; pero sí un color uniforme que nadie ha podido definir con exactitud, ni hallan objeto con que compararlo; se han convenido no obstante, en dar una idea diciendo, que es de un plateado con ráfagas de color de rosa bajo.

„De todas las declaraciones resulta ciertamente que esta cruz no estaba á gran altura, y es muy probable que no distaba del suelo mas que 200 pies: su longitud total seria de 140, y su ancho ó grueso de 3 á 4.

„Cuando se principió á ver la cruz fue como media hora despues de puesto el sol, y se conservó inalterable cerca de otra media hasta el momento de volver á entrar en la iglesia para recibir la bendicion del Smo. Sacramento. Era de noche, y las estrellas despedian todo su brillo. Los últimos que entraban vieron que la cruz comenzaba á perder su color, y algunos que se quedaron fuera notaron que fue gradualmente desapareciendo, principiando por el pie, y presentó muy luego cuatro brazos iguales, sin que ninguna de estas partes hubiese cambiado de lugar desde que apareció, ni se vió á los alrededores la mas mínima señal de las que iban disipandose. Parece que ninguno se detuvo á ver

esta gradual desaparicion hasta su fin; pero se notó que ya no habia nada cuando, concluida la bendicion, salieron todos de la iglesia.

„El dia de este suceso fue muy hermoso, despues de muchos en que habia llovido sin cesar. Cuando la aparicion estaba el tiempo sereno: la temperatura tan suave, que nadie sintió el frescor de la noche. El cielo se presentó limpio en todos los alrededores, donde se manifestó la cruz; solo se vieron dos ó tres nubes inmediatas al horizonte; y en fin ninguna niebla se elevaba de la tierra ni del rio que corre á corta distancia.

„Hé aqui, Ilmo. Sr., lo que nos ha parecido que constituye las circunstancias materiales del hecho. En cuanto á su influencia moral en los que han sido testigos de él, hemos averiguado que la mayor parte se sobrecogieron al instante de admiracion y de un religioso respeto. Se vió á unos prosternarse espontáneamente ante este signo de salud, á otros con los ojos anegados en lágrimas; quienes manifestaban con vivas exclamaciones la emocion de sus almas, alzando muchos sus manos hacia el cielo, é invocando el nombre del Señor: y ninguno hubo que no creyese ver un verdadero prodigio de la misericordia y poder de Dios. Hemos tambien averiguado que varios á quienes los ejercicios del jubileo nada habian conmovido se han dedicado despues de este acontecimiento á prácticas de religion, á que muchos años hacia no habian concurrido; y que otros, cuyas palabras y obras manifestaban su ninguna fé, se han reanimado de repente, y dan muestras nada equívocas de conversion. En fin, este extraordinario espectáculo ha hecho tal impresion, que algunos testigos de los que hemos examinado derramaban abundantes lágrimas en el mismo acto, á pesar de que ha pasado un mes despues del suceso.

„Séanos permitido, Ilmo. Sr., antes de concluir este informe, el manifestar á V. I. lo que nos ha parecido de este hecho, cuya averiguacion se nos ha encargado, y del cual, por lo mismo, tenemos un completo conocimiento.

„Si nos hemos sorprendido al ver las particularidades que conciernen á la existencia física del hecho, nos ha causado mayor admiracion al ver los adorables designios de la Providencia, que ha dispuesto concurrir este fenómeno con circunstancias tan á propósito para que tuviese los felices resultados que hemos visto. Al considerar que la casualidad no es mas que un nombre; que nada se hace en la tierra sin objeto y sin una causa bien marcada, no puede dejar de ser admirable el que de repente se aparezca en los aires una cruz tan clara y perfecta, en el sitio é instante determinado en que un numeroso pueblo se reúne para celebrar el triunfo de la cruz por medio de una solemnidad respetuosa, y en el caso en que se le acababa de hablar de una portentosa aparicion que sirvió de tanta gloria en otro tiempo al cristianismo: al ver que este pasmoso fenómeno conserva toda su integridad y situacion mientras permanece, considerándolo toda la reunion de gentes, y que se disminuye á medida que estas se van retirando, y desaparece en el momento en que finaliza uno de los actos mas sagrados que tiene la Religion, y que absorbe toda la atencion de los fieles.

„Dado en Poitiers en junta el 9 de Febrero de 1827. Los individuos de la comision.—De Rochemonteix, *vicario general*. Tauri, *presbítero*. De Curson, Boisgiraud, mayor.—J. Barbier, Victor de Larnay.—Está conforme á la copia que queda certificada en la secretaría del Obispado.—Pain, *canónigo secretario*.”

ANUNCIOS.

Se arriendan por el número de años que se estipule las yerbas de invierno de la dehesa Monte de la Encomienda de Piedrabuena, de cabida 120 cabezas, en la provincia de Extremadura, que se administra de cuenta del REX nuestro Señor, cuyo disfrute dará principio en el próximo S. Miguel: la persona á quien acudiere acudirá al administrador y contador de la misma Encomienda, quienes enterarán de las condiciones y demas circunstancias referentes al particular.

—Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Valmaseda, señorío de Vizcaya, con la dotacion de 60 rs. anuales pagados en tres plazos en metálico, y ademas 2 rs. por visita que deben pagar los habitantes que no esten admitidos á vecindad. Los facultativos que pretendieren dicha plaza dirigirán sus memoriales al secretario de su ayuntamiento D. Juan de Asunsolo.

Nota. En algunos ejemplares de la *Gaceta* de 13 de este mes, pág. 123, col. 1.ª, lin. 41, dice: *ha merecido*, léase: *ha merecer*.